

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación

- 5** *ORDEN 1354/2010, de 12 de marzo, por la que se rectifica error material existente en la Orden 689/2010, de 16 de febrero, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

#### DISPONGO

##### Primero

Rectificar el error material advertido en el Anexo II de la Orden 689/2010, de 16 de febrero, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2010), por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de concurso de méritos en la Consejería de Educación, en los siguientes términos:

En el Anexo II que se acompaña a la referida Orden, para el puesto de trabajo 17643, denominado Auxiliar de Biblioteca, donde dice “Real Conservatorio Superior de Música. Madrid”, debe decir “Real Escuela Superior de Arte Dramático. Madrid”.

##### Segundo

Se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 20), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

##### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/12.409/10)